



**HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA (HEJCU)**

**REGLAMENTO INTERNO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN  
EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA**

UNIDAD ORGÁNICA		RESPONSABLE	VºBº
Propuesto por	Econ. Vicente Rentería Navarro		
Cargo	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración		
Fecha	14/08/2024		
Revisado por	M.C. Karina Arali Vidalón López		
Cargo	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto		
Aprobado por	M.C. Alberto Gonzáles Guzmán		
Cargo	Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa		



Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina Ejecutiva de Administración

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
01	14-08-2024	Elaboración inicial del documento.	Oficina Ejecutiva de Administración



	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	3
Artículo 1.- Objetivo.....	3
Artículo 2.- Alcance .....	3
Artículo 3.- Ámbito de Aplicación .....	3
<b>CAPÍTULO II: BASE LEGAL</b> .....	3
Artículo 4.- Base Legal .....	3
<b>CAPÍTULO III: DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - FUNCIONES</b> .....	4
Artículo 5.- Del Titular de La Entidad .....	4
Artículo 6.- La Unidad Orgánica o unidad orgánica responsable de la implementación del sistema de control interno. ....	5
Artículo 7.- De los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del sistema de control interno. ....	5
<b>CAPÍTULO IV: DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> .....	6
Artículo 8.- Del Aplicativo Informático.....	6
<b>CAPÍTULO V: DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> .....	6
Artículo 9.- Desarrollo de la Implementación.....	6
Artículo 10.- Eje Cultura Organizacional .....	6
Artículo 11.- Eje Gestión de Riegos .....	7
Artículo 12.- Eje Supervisión.....	7
Artículo 13.- Entregables de la Implementación del SCI HEJCU .....	8
<b>CAPÍTULO VI: DE LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O REUNIONES</b> .....	9
Artículo 14.- Talleres y/o Reuniones .....	9
Artículo 15.- Convocatorias .....	10
Artículo 16.- Funciones y obligaciones de los Asistentes .....	10
<b>CAPÍTULO VII : DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	10
<b>CAPÍTULO VIII: DEL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI EN EL HEJCU</b> .....	11
<b>CAPÍTULO IX; DISPOSICIONES FINALES</b> .....	11



	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el adecuado procedimiento para la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – ISCI HEJCU.

### Artículo 2.- Alcance

Las acciones impulsadas por los responsables y participantes de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, se avocan a los procesos actividades, recursos, operaciones y actos institucionales del Hospital

### Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para los funcionarios, servidores nombrados y/o contratados, independientemente del régimen laboral y/o modalidad contractual; encontrándose obligados a brindar facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones del SCI en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU.



## CAPÍTULO II: BASE LEGAL

### Artículo 4.- Base Legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que aprueba el Presupuesto anual de Gasto para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprobar las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”



	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

- Resoluciones de Contraloría N°130-2020-CG, Modificar la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, que modifica e incorpora numerales y anexos a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, que modifica numerales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica numerales, incorpora literales, deja sin efecto disposiciones y prorroga los plazos para el registro y presentación de los planes.
- Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, que incorpora disposiciones complementarias transitorias a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N°320-2024-CG, Modificar el literal k. del numeral 6.1, el literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3 y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el Anexo N°2, el Anexo N°3, el Anexo N°5, el Anexo N°6, el Anexo N°8, el Anexo N°9 y el Anexo N°10; e, incorporar la Novela Disposición Complementaria Final y el Anexo N°12 a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado", aprobada mediante Resolución N°146-2019-CG y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, aprobar la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".
- Resolución Directoral N°003-2024-DG-HEJCU, Aprobar con fecha anticipada al 31 de diciembre 2023, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual – 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N°075-2024-DG-HEJCU, dispone que la Oficina Ejecutiva de Administración socialice lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".



### CAPÍTULO III: DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - FUNCIONES

#### Artículo 5.- Del Titular de la Entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la ISCI HEJCU y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la Identificación de los productos sobre los que se efectuarán la gestión o reevaluación de riesgos, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación del presente Reglamento.



- Solicitar a la Contraloría General de República - CGR, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en el presente Reglamento.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 6.- De la Unidad orgánica responsable de la implementación del sistema de control interno.**

La Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU, coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, el cual tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la ISCI HEJCU.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la ISCI HEJCU las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en el presente Reglamento.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en el presente Reglamento en concordancia con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.
- Designar o encargar al personal que actuará con el rol operador, quien puede crear y registrar detalle del entregable y generar reporte para las firmas correspondientes.

**Artículo 7.- De los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del sistema de control interno.**

Son los Órganos y/o Unidades Orgánicas que por competencias y funciones participan en la ISCI HEJCU, como responsables del diseño y/o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con la Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad Orgánica de la ISCI HEJCU, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por la Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento en concordancia a la Directiva N° 006-2019 -CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Disponer que los funcionarios y servidores públicos, con mejor conocimiento y experiencia en el desarrollo o prestación de los productos o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

#### CAPÍTULO IV: DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

##### Artículo 8.- Del Aplicativo Informático

La Contraloría ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la ISCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

El personal con rol operador tiene como función el crear entregable, registrar a detalle el entregable y generar el reporte para su visación por parte de la Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU y aprobación por parte del Titular del HEJCU. Asimismo, realizar el registro de datos del titular del hospital para generar su usuario y contraseña y este último genera el usuario y contraseña de la Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU.

#### CAPÍTULO V: DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

##### Artículo 9.- Desarrollo de la Implementación

Para el desarrollo del ISCI HEJCU, se ejecutan los siguientes pasos para cada uno de los tres (3) ejes del SCI.

- Eje Cultura Organizacional
  - Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
  - Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- Eje Gestión de Riesgos
  - Paso 1: Identificación de productos
  - Paso 2: Evaluación de riesgos
  - Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control
- Eje Supervisión
  - Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
  - Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno

##### Artículo 10.- Eje Cultura Organizacional

10.1. Identificación de las deficiencias en el HEJCU; El (la) Director (a) del HEJCU como máxima autoridad jerárquica institucional, en coordinación con su respectivo Unidad Orgánica responsable de la ISCI y el apoyo de la Unidad Orgánica responsable de la función de integridad identifica las deficiencias del SCI respondiendo el "Cuestionario de evaluación del SCI" establecido por la CGR. Las respuestas al "Cuestionario de evaluación del SCI" son presentadas a través del aplicativo informático del SCI, en la forma y el modo establecido por la CGR, con la evidencia documental que acredite la respuesta a cada de una de las opciones. Aquellas preguntas respondidas de manera negativa o parcialmente, generan deficiencias del control interno, detectado situaciones que podrían obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del HEJCU y a partir de ellas se establecen medidas correctivas con el propósito de revertir o superar dichas limitaciones las mismas que son incorporadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

10.2. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, es presentado a través del aplicativo informático del SCI de la CGR, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad Orgánica responsable de la ISCI y aprobado por la Dirección General como la máxima autoridad jerárquica institucional del HEJCU.

#### Artículo 11.- Eje Gestión de Riesgos

11.1. Identificación de los riesgos de los productos del SCI en el HEJCU; La Dirección General como máxima autoridad jerárquica institucional, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración como unidad orgánica responsable de la ISCI y el apoyo de la unidad orgánica responsable de la función de integridad y de las unidades orgánicas participantes en la ISCI, identifican y priorizan los productos tomando como criterios los procesos misionales y el presupuesto asignado para su ejecución, respectivamente.

La Dirección General como máxima autoridad jerárquica institucional aprueba antes del registro en el aplicativo informático del SCI sus respectivos productos priorizados.

11.2. Sobre la base de los productos priorizados, la Oficina Ejecutiva de Administración como unidad orgánica responsable de la ISCI, conjuntamente con el responsable del producto priorizado y con el apoyo de la unidad orgánica responsable de la función de integridad, identifican los riesgos definidos por la Contraloría General de la República, que puedan impactar negativamente las condiciones y cualidades con las que el HEJCU brinda sus productos a la población.

Aplicando los criterios y valores establecidos por la CGR, cada riesgo identificado se valora tomando en cuenta su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado o reevaluado. Este valor determina el nivel de tolerancia de cada riesgo.

Por cada riesgo que supere el nivel de tolerancia, se establece la o las medidas de control que permitan reducir el riesgo de manera eficaz, eficiente y oportuna y son incorporadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

11.3. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, es presentado a través del aplicativo informático del SCI de la CGR, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad orgánica de la ISCI HEJCU y aprobado por la Dirección General como máxima autoridad jerárquica institucional.

#### Artículo 12.- Eje Supervisión

12.1. El Eje de Supervisión implica que la Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU, realice un seguimiento continuo de a ejecución y reporte permanente los avances alcanzados en los planes de acción anual – PAA; El seguimiento de la ejecución del PAA y de la implementación del SCI se efectúa de forma continua, sin perjuicio de los reportes semestrales y anuales que se presentan a través del aplicativo del SCI.

La Oficina Ejecutiva de Administración, como Unidad Orgánica responsable de la ISCI, notificará mensualmente a los Órganos y Unidades Orgánicas que se encuentren a cargo de su ejecución, solicitando la información y documentación correspondiente al mes. Esta información deberá ser proporcionada de carácter obligatorio en los plazos establecidos, lo que permitirá determinar el estado de implementación, los cuales pueden ser:

	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

Estado	Criterio
Implementada	Implementada Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al PAA
No implementada	No implementada Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el PAA y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el PAA.
Pendiente	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el PAA
No aplicable	No aplicable Cuando la medida de remediación o control contenida en el PAA, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el PAA, asumiendo las consecuencias de dicha decisión



12.2. Todos los Órganos y Unidades Orgánicas que participan activamente en el proceso de Implementación y Evaluación del SCI, proporcionaran información y documentación descrita en las Fichas de Evaluación SCI, de acuerdo a los plazos establecidos por la CGR (Semestralmente). Toda información obtenida (Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario) en el marco de la implementación del SCI, será registrada en el aplicativo informático del SCI desarrollado por la CGR.

**Artículo 13.- Entregables de la Implementación del SCI HEJCU**

13.1. El (la) Director (a) General del HEJCU como máxima autoridad jerárquica institucional, en coordinación con su respectivo Unidad Orgánica responsable de la ISCI, es decir la Oficina Ejecutiva de Administración, presenta a través del aplicativo informático del SCI, los entregables para la ISCI HEJCU en los plazos establecidos por la CGR. Para dicho cumplimiento, los órganos y Unidades Orgánicas brindan información oportuna necesaria que evidencie el cumplimiento del cuestionario del SCI o de la ejecución de los planes.

13.2. Los entregables se presentan en las siguientes oportunidades, salvo modificación de la misma CGR

	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

Ítem	Entregables	Periodo de presentación del Entregable	Fecha de Corte
1	Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual (Año anterior)	31 enero. Año actual	31 diciembre. Año anterior
2	Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno (Año anterior)	31 enero. Año actual	31 diciembre. Año anterior
3	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (Año actual)	Ultimo día hábil de febrero. Año actual	-
4	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (Año actual)	Ultimo día hábil de febrero. Año actual	-
5	Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Semestral (Año actual)	31 julio. Año actual	30 junio. Año actual
6	Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno (Año actual)	31 julio. Año actual	30 junio. Año actual

Del cuadro que antecede los ítems 3 y 4 están sujetos a modificaciones en cuanto a la fecha, conforme a las disposiciones o decisiones que determine la CGR

13.3. La Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad Orgánica responsable de la ISCI reporta a la Dirección General en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento para la presentación de los entregables del SCI, las constancias de su presentación respectiva

En esa línea, para el caso de los PAA, la Dirección General en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento para la presentación de los entregables del SCI, remitirá a las unidades orgánicas los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control, para conocimiento e inicio de acciones para la implementación de ambos planes.

## CAPÍTULO VI: DE LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y/O REUNIONES

### Artículo 14.- Talleres y/o Reuniones

Los talleres y/o reuniones se llevarán a cabo de manera mensual, es decir una (01) vez al mes obligatoriamente, y de manera extraordinaria cuando exista la necesidad de tratar algún tema de carácter urgente.

Los Talleres y/o reuniones se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden:

- Asistencia de los obligados a participar en los talleres y/o reuniones
- Apertura del Taller y/o reunión con la sensibilización sobre la importancia de la ISCI HEJCU

	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

- Exposición del tema según el entregable o reporte a presentar o resultados obtenidos
- Participación de los asistentes, con la aportación de conocimientos, ideas y preguntas acerca del tema y el entregable o reporte a presentar.
- Los cuerdos quedarán validados con la firma de los presentes, los mimos que serán respetados por las unidades orgánicas que no asistieron al taller.

#### Artículo 15.- Convocatorias

La convocatoria de los talleres y/o reuniones ordinarias y extraordinarias para la ISCI HEJCU, es facultad de la Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad Orgánica de la ISCI HEJCU, y se llevarán a cabo respetando las fechas aprobadas en el Cronograma de Reuniones aprobado en la primera reunión del año.

#### Artículo 16.- Funciones y obligaciones de los Asistentes

Los Órganos y Unidades Orgánicas que por competencias y funciones<sup>1</sup> están en la obligación de asistir y participar en las reuniones para la ISCI HEJCU, como responsables del diseño y/o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes y presentan las siguientes funciones:

- Coordinar con La Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Unidad Orgánica responsable de la ISCI HEJCU, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Disponer que los funcionarios y servidores públicos, con mejor conocimiento y experiencia en el desarrollo o prestación de los productos o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de los dispuesto en el presente Reglamento.

### CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### Artículo 17.- Sanciones y Responsabilidades

- 17.1. La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la ISCI, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°28716, posible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso

Corresponde a la Oficina de Secretaria Técnica del HEJCU, determinar la responsabilidad administrativa de sus funcionarios y servidores que incumplan sus funciones que regula la implementación y funcionamiento del SCI del HEJCU, e iniciar y aplicar los procesos disciplinarios correspondientes.

- 17.2. La Oficina Ejecutiva de Administración como Unidad Orgánica de la ISCI HEJCU verificará trimestralmente el nivel de cumplimiento de la ejecución de los Planes de Acción Anual, determinando, asimismo a los servidores y/o unidades orgánicas que hayan incumplido con la implementación de las medidas de remediación y control y comunica sobre los resultados a la Dirección General como máxima autoridad jerárquica institucional, quien tomará acciones de acuerdo a los resultados.

<sup>1</sup> Identificadas en los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Control

	Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina Ejecutiva de Administración
---	--	-------------------------------------

17.3. La Unidad Orgánica responsable de la función integridad verifica la presentación oportuna de los entregables del SCI y comunica sobre los resultados a la Dirección General.

#### CAPÍTULO VIII: DEL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI EN EL HEJCU

##### Artículo 18.- Reconocimiento

El reconocimiento a los servidores que participan en la ISCI HEJCU, se efectúa siguiendo el procedimiento establecido por la Oficina de Personal teniendo en consideración el cumplimiento de las medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados.

#### CAPÍTULO IX; DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el SCI, aplicando los principios regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

**SEGUNDA.** - La Unidad Orgánica responsable de la implementación SCI HEJCU podrá proponer modificaciones al presente Reglamento.

**TERCERA.** - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en portal *web* institucional de la entidad.

